

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 11 de junio de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se amplía la plantilla presupuestaria del personal al servicio de la Administración de Justicia dependiente de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone, en su artículo 80, que la Comunidad Autónoma tiene competencias compartidas en materia de administración de justicia, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial, que incluyen la gestión de los recursos materiales, la organización de los medios humanos al servicio de la Administración de Justicia, las demarcaciones territoriales de los órganos jurisdiccionales, los concursos y oposiciones de personal no judicial, y cuantas competencias ejecutivas le atribuye el Título V del presente Estatuto y la legislación estatal.

En virtud de los Reales Decretos 141/1997 y 142/1997, de 31 de enero, se efectuaron los trasposos de funciones y servicios en materia de provisión de medios personales, materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, asumiendo la Comunidad Autónoma de Andalucía el personal a su servicio.

El Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, dispone que le corresponde a ésta la propuesta, desarrollo, ejecución, coordinación y control de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con las competencias recogidas en el capítulo III del título V del Estatuto de Autonomía para Andalucía, correspondientes a la Administración de Justicia, salvo la configuración, la implantación y el mantenimiento de sistemas informáticos y de comunicación, sin perjuicio de su dirección funcional por la citada consejería, y atribuye a la Secretaría General de Servicios Judiciales el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía con relación al personal funcionario de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia, incluido su régimen jurídico y retributivo, en los términos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El Real Decreto 1170/2023, de 27 de diciembre, de creación de setenta unidades judiciales correspondientes a la programación de 2023 y adecuación de la planta judicial, ha creado doce nuevas unidades judiciales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que son: los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 de La Palma del Condado, juzgado de lo Social n.º 6 de Almería, juzgado de lo

Social n.º 4 de Cádiz, juzgado de Violencia sobre la Mujer n.º 2 de Almería, juzgado de Violencia sobre la Mujer n.º 4 de Málaga y el juzgado de Violencia sobre la Mujer n.º 1 de Dos Hermanas; y plazas de magistrados y magistradas para la Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Almería, Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Córdoba, Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Granada, Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Jaén, Sección 5ª de la Audiencia Provincial de Málaga y Sección 4ª de la Audiencia Provincial de Sevilla.

Asimismo, el Real Decreto 1170/2023, de 27 de diciembre, ha transformado el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5 de Córdoba en el Juzgado de Primera Instancia Núm. 12 de Córdoba; y ha agrupado partidos judiciales para el conocimiento en materia de violencia sobre la mujer, mediante la extensión de la competencia de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer de Almería al partido judicial de Roquetas de Mar, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Cádiz a los partidos judiciales de San Fernando y de Puerto Real, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Granada al partido judicial de Santa Fe, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Jaén al partido judicial de Martos, de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer de Málaga al partido judicial de Torremolinos, y del Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Marbella al partido judicial de Estepona.

La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía, previa negociación con las Organizaciones Sindicales y recabados los informes preceptivos del Consejo General del Poder Judicial, ha propuesto al Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes la aprobación de la plantilla orgánica necesaria para las unidades creadas, servicio común del partido judicial de La Palma del Condado, transformación del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5 de Córdoba en el Juzgado de Primera Instancia Núm. 12 de Córdoba, y en su caso, ampliación de las plantillas de los juzgados de violencia sobre la mujer agrupados con cargas de trabajo superiores a las establecidas por el Consejo General del Poder Judicial. En consecuencia, el Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, en fecha 12 de febrero de 2024, ha dictado la Orden por la que se crean y modifican las plantillas orgánicas de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por otro lado, la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía, previa negociación con las organizaciones sindicales y recabados los informes preceptivos del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, del Consejo Fiscal, ha aprobado la modificación de las relaciones de puestos de trabajo de algunas Oficinas Fiscales e Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses afectados por el Real Decreto 1170/2023, de 27 de diciembre, mediante la Orden de 15 de marzo de 2024, por la que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de las Oficinas Fiscales de las Fiscalías

Provinciales de Almería y de Málaga y de la Fiscalía de Área de Dos Hermanas y la Orden de 13 de marzo de 2024, por la que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Almería, Cádiz, Málaga y Sevilla.

El artículo 26 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, en su apartado 6, establece que el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de Hacienda, podrá modificar o ampliar la plantilla presupuestaria en función de las necesidades detectadas en cada uno de los programas presupuestarios, y en su apartado 9, que las plantillas presupuestarias correspondientes al personal de los órganos judiciales dependiente de la Consejería competente en materia de Justicia estarán sometidas, en lo que les resulte de aplicación, al régimen general establecido en los apartados anteriores de este artículo. Es por ello, que se amplía la plantilla presupuestaria en 78 puestos de trabajo.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 26.6 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024 y el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 11 de junio de 2024,

ACUERDA

Primero.- Ampliar en 78 puestos de trabajo la plantilla presupuestaria del personal al servicio de la Administración de Justicia dependiente de la Consejería de Justicia, Administración local y Función Pública, tras la aprobación del Real Decreto 1170/2023, de 27 de diciembre, de creación de setenta unidades judiciales correspondientes a la programación de 2023, y de adecuación de la planta judicial, con el siguiente desglose:

PROVINCIA	ÓRGANO	AMPLIACIÓN DE PLANTILLA			
		M. F	GES	TRA	AUX
Huelva	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 de La Palma del Condado	0	2	4	1
Almería	Juzgado de lo Social n.º 6 de Almería	0	2	4	2
Cádiz	Juzgado de lo Social n.º 4 de Cádiz	0	2	4	2
Almería	Juzgado de Violencia sobre la Mujer n.º 2 de Almería	0	3	5	2
Málaga	Juzgado de Violencia sobre la Mujer n.º 4 de Málaga	0	3	5	2
Sevilla	Juzgado de Violencia sobre la Mujer n.º 1 de Dos Hermanas	0	3	5	2

Almería	Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Almería	0	0	1	0
Córdoba	Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Córdoba	0	0	1	0
Granada	Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Granada	0	0	1	0
Jaén	Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Jaén	0	0	1	0
Málaga	Sección 5ª de la Audiencia Provincial de Málaga	0	0	1	0
Sevilla	Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Sevilla	0	0	1	0
Huelva	Servicio Común de La Palma del Condado	0	1	1	1
Córdoba	Transformación del Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 5 de Córdoba en Juzgado de Primera Instancia n.º 12 de Córdoba	0	2	1	0
Granada	Juzgado de Violencia sobre la Mujer n.º 1 de Granada	0	0	1	0
Granada	Juzgado de Violencia sobre la Mujer n.º 2 de Granada	0	0	1	0
Málaga	Juzgado de Violencia sobre la Mujer n.º 1 de Málaga	0	0	1	0
Málaga	Juzgado de Violencia sobre la Mujer n.º 2 de Málaga	0	0	1	0
Málaga	Juzgado de Violencia sobre la Mujer n.º 3 de Málaga	0	0	1	0
Málaga	Juzgado de Violencia sobre la Mujer n.º 4 de Málaga	0	0	1	0
Málaga	Oficina Fiscal de Málaga	0	0	1	0
Almería	Oficina Fiscal de Almería	0	0	1	0
Sevilla	Oficina Fiscal de Dos Hermanas	0	0	1	0
Almería	Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Almería	1	0	0	0
Cádiz	Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Cádiz	1	0	0	0
Málaga	Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Málaga	0	0	1	0
Sevilla	Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Sevilla	0	0	1	0
	Total	2	18	46	12

Segundo.- La Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública instrumentarán los medios, disposiciones o resoluciones administrativas necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo. Para ello, tendrán en cuenta lo establecido en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que la ejecución de los presupuestos y de las demás actuaciones que

afecten a los gastos e ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley, se realizarán en un marco de estabilidad presupuestaria.

Sevilla, 11 de junio de 2024

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Carolina España Reina
CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS